



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

DÑA. ASCENSIÓN SERRANO LAPEÑA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA).

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE celebrada el día 30/10/2013, adoptó, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice como sigue:

002) APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZAS FISCALES 2014.-

Por la Secretaria se da lectura a la Propuesta del Delegado de Hacienda de fecha 25 de octubre de 2013, en relación con la Modificación de las Ordenanzas Fiscales correspondiente al ejercicio 2014.

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones:

Suficientemente debatido el punto, por el Sr. Alcalde se ordena la votación por separado de los dos bloques en los que se ha dividido las Ordenanzas Fiscales para su aprobación.

BLOQUE I:

Por dieciséis votos a favor de los Grupos Socialista y Popular (Sres. Rodríguez Domínguez, Rodríguez Gallardo, Castro Bermúdez, Cala Bermúdez, González Barrera, López Álvarez, Jiménez Rodríguez, Escalante Romero, Bermúdez Carrascoso y Ortiz Ascanio; y Sres. Angulo Pilar, Ramírez Sierra, Arróniz Ledesma, Sáez Navarro, Coronado Cabrera y Gómez Jiménez) y cinco en contra de los Grupos AMA-Morón e Izquierda Unida (Sres. Escobar Gutiérrez, Albarreal Núñez y Cabeza Castilla; y Sres. Álvarez Gutiérrez y Segura Gómez), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1.- Aprobar inicialmente la Modificación de las siguientes Ordenanzas en la forma que se cita:

a) El aumento del 2,4% (IPC marzo) en las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras.
- Tasa por prestación de servicios urbanísticos.
- Tasa de Alcantarillado.
- Tasa por expedición de documentos administrativos y derechos de examen.
- Tasa Cementerio Municipal.
- Tasa de Apertura de Establecimientos.
- Precio Público por Servicio de Ayuda a domicilio.
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía



pública para aparcamiento, carga y descarga.

- Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.
- Tasa por Ocupación del dominio público local con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa.
- Tasa por Aprovechamiento especial por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento de la vía pública.
- Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.
- Tasa por la prestación de servicios en el Mercado de Abastos.
- Tasa por Prestación de servicios en la Residencia de Ancianos.
- Tasa por la Prestación de servicios de alquiler de maquinaria de obras y venta de materiales.
- Tasa por la Prestación de servicios en Estación municipal de autobuses y paradas de autobuses en terrenos de uso público municipal.
- Tasa por la retirada de vehículos de la vía pública.
- Tasa por el servicio de ordenación y regulación del aparcamiento en algunas vías públicas.
- Tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.
- Tasa por suministro de energía eléctrica en el recinto ferial durante la celebración de la Feria.
- Tasa por otorgamiento de licencias y otros servicios por tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Precio en Piscina Municipal Invierno.

b) El aumento especial, resultante de los redondeos por las máquinas expendedoras de tickets, en las siguientes ordenanzas:

- Precio en Transportes Urbanos, aumento del 2,93% (media).
- Precio en Piscinas Municipales Verano, aumento del 2,44% (media)
- Servicio de ordenación y regulación del aparcamiento en algunas vías públicas (zona azul), aumento de 2,44% (media).

c) La Modificación de Tarifas Plan de Ajuste:

- Suministro de Agua: 4,4% (2,4% + 2,00%).
- Depuración de Agua: 4,4% (2,4% + 2,00%).
- Tasa por Ocupación de Vía Pública (Tarifa 9: Cajeros automáticos de entidades bancarias): Aumento del 50%.

2.- Exposición pública por plazo de treinta días, previa inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que por los interesados se pueda examinar el expediente y presentar alegaciones que, de haberlas, serán resueltas



Ayuntamiento de
MORÓN de la Frontera

por el Ayuntamiento Pleno.

- 3.- De no presentarse alegaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, ordenándose su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

BLOQUE II:

Por diez votos a favor del Grupo Socialista (Sres. Rodríguez Domínguez, Rodríguez Gallardo, Castro Bermúdez, Cala Bermúdez, González Barrera, López Álvarez, Jiménez Rodríguez, Escalante Romero, Bermúdez Carrascoso y Ortiz Ascanio), cinco en contra de los Grupos AMA-Morón e Izquierda Unida (Sres. Escobar Gutiérrez, Albarreal Núñez y Cabeza Castilla; y Sres. Álvarez Gutiérrez y Segura Gómez) y seis abstenciones del Grupo Popular (Sres. Angulo Pilar, Ramírez Sierra, Arróniz Ledesma, Sáez Navarro, Coronado Cabrera y Gómez Jiménez), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

- 1.- Aprobar inicialmente la Modificación de las siguientes Ordenanzas en la forma que se cita:
 - IBI Bices: Aumento del 20%
 - Recogida de Basuras: 6,35%
- 2.- Exposición pública por plazo de treinta días, previa inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que por los interesados se pueda examinar el expediente y presentar alegaciones que, de haberlas, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.
- 3.- De no presentarse alegaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, ordenándose su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente que visa el Sr. Alcalde en la ciudad de Morón de la Frontera, a 4 DE NOVIEMBRE DE 2013.

Vº Bº
EL ALCALDE

